



ÁREA DE PLANES Y PROYECTOS

(UNIDAD FORMULADORA)

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE
PREINVERSIÓN**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL DEL ÁREA DE FOMENTO AL DEPORTE
DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA,
DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO
PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”**



invierte.pe

ABRIL 2024



TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL ÁREA DE FOMENTO AL DEPORTE DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO"

I. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad pública del presente servicio es garantizar la adecuada implementación del proyecto de mejoramiento del servicio del Área de Fomento al deporte que comprende de área deportiva y Piscina de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a fin de que la Dirección de Bienestar Universitario cuente con adecuadas condiciones para brindar servicios a los estudiantes aportando al cumplimiento del objetivo estratégico de la entidad¹ OEI. 04 "Mejorar la Gestión Estratégica Institucional de la Universidad Nacional Agraria de la Selva"

II. ANTECEDENTES

2.1. De la Universidad

La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de acuerdo con la ley.

Las universidades son públicas o privadas. Las primeras son personas jurídicas de derecho público y las segundas son personas jurídicas de derecho privado.

El artículo N° 8 de La Ley 30220 indica que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

(...) Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

La Universidad Nacional Agraria de la Selva fue creada el 17 de febrero de 1964, mediante Ley N° 14912, ocupando los terrenos de la ex Estación Experimental Agrícola de Tingo María, transferido a la naciente Universidad por el Ministerio de Agricultura. Su organización estuvo a cargo de las Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Universidad Agraria La Molina a fin de que en el mes de abril de 1965, inicie sus labores. Con fecha 13 de junio de 1964, la comisión Organizadora de la Universidad Agraria de la Selva, nombra al Ing. Jorge Aliaga Becerra como secretario de Organización de la Universidad Agraria de la Selva, estableciéndose así, el Primer Organismo de Gobierno de la UAS. El 03 de abril de 1965

¹ RESOLUCIÓN N° 230-2019-CU-R-UNAS



empezaron a funcionar como organismos académicos las facultades de Agronomía y Zootecnia.

El 18 de febrero de 1969 con el Decreto Ley N° 17437, Art. 167, reconoce dentro de las universidades estatales; como Universidad Nacional Agraria de la Selva (Tingo María). Posteriormente el 22 de abril de 1975 con Resolución N° 2223-75-CONUP, se autoriza el funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Industrias Alimentarias. Posteriormente, en el año 1979 inicia sus funciones la Facultad de Recursos Naturales Renovables con las menciones en Ciencias Forestales y Conservación de Suelos y Agua, mediante Acuerdo N° 090-2004-CUNAS, se aprueba el funcionamiento de la mención de Medio Ambiente en el año 2005, el 15 de noviembre de 2013, reactivan la Carrera Profesional de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables en la Facultad de Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a partir del año 2014, en el año 1983 inician sus funciones las Carreras Profesionales de Administración, Contabilidad y Economía.

En el año 2000, inicia sus funciones académicas la Facultad de Ingeniería de Informática y Sistemas, en el 2014 mediante Resolución N° 006, se crea la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica. La Carrera profesional de Contabilidad que pertenecía a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, pasa a ser reconocida con Resolución N° 009-2014-AU-UNAS como Facultad de Ciencias Contables.

La UNAS está regida por la LEY UNIVERSITARIA N° 30220, promulgada el 09 de Julio del 2014, y plantea el sistema de Facultades organizados por Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de posgrado.

La Sede Central de la UNAS, se ubica en la ciudad de Tingo María, en la que desarrolla normalmente sus actividades administrativas y académicas, aquí se encuentran las oficinas administrativas, módulos de las facultades, centros de investigación, servicios sociales, laboratorios, centros de producción entre otros.

2.2. De la Unidad Productora

Desde la creación de la Universidad (año 1964) y funcionamiento (año 1965), y desde entonces se viene brindando los servicios de diferentes disciplinas deportivas, con la finalidad de fomentar el deporte a toda la comunidad universitaria, es así que este servicio se presta por más de 30 años.

Mediante Resolución N° 060-2019-CU-R-UNAS, de fecha 25 de febrero de 2019, se aprueba el Reglamento de Admisión de deportistas calificados de alta competencia de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, el cual se enmarca en el artículo 131 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Ley N° 30476 Ley que regula los Programas Deportivos de Alta Competencia en las universidades. En la Universidad Nacional Agraria de la Selva se ha establecido las siguientes disciplinas deportivas, en el artículo 6° de su reglamento:

Artículo 6° DISCIPLINAS:

Las disciplinas deportivas consideradas para el ingreso por esta modalidad son:



DISCIPLINAS	SEXO	
	Varones	Damas
Fútbol	Varones	-
Voleibol	Damas	-
Basquetbol	Varones	Damas

Las mencionadas disciplinas deportivas, están implementadas en la UNAS, en conformidad con el artículo 02 de la Ley N° 30476, Ley que regula los programas deportivos de alta competencia (PRODAC) en las universidades; y lo establecido en el artículo 131 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estatuto y reglamento general de la UNAS.

Asimismo, la Universidad Nacional Agraria de la Selva considera dentro de su malla curricular las disciplinas deportivas como formación complementaria. Es así que en el año 2022 se han matriculado 773 estudiantes de las distintas carreras profesionales:

Estudiantes según disciplina deportiva que practica y escuela profesional, año 2022

ESCUELA PROFESIONAL	TOTAL			CLASE DE DEPORTE								
				FUTBOL			VOLEYBOL			BASQUETBOL		
	T	M	F	T	M	F	T	M	F	T	M	F
TOTAL	773	435	338	366	209	157	201	110	91	206	116	90
AGRONOMÍA	90	47	43	43	25	18	27	12	15	20	10	10
ZOOTECNIA	68	40	28	34	22	12	16	8	8	18	10	8
INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	59	32	27	27	15	12	14	8	6	18	9	9
INGENIERÍA FORESTAL	54	31	23	27	15	12	14	8	6	13	8	5
INGENIERÍA EN CONSERVACIÓN DE SUELOS Y AGUA	57	33	24	24	13	11	14	8	6	19	12	7
INGENIERÍA AMBIENTAL	58	33	25	27	15	12	14	8	6	17	10	7
INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES	53	29	24	22	11	11	14	8	6	17	10	7
ECONOMÍA	83	41	42	45	23	22	18	8	10	20	10	10
ADMINISTRACIÓN	73	38	35	33	18	15	20	10	10	20	10	10
CONTABILIDAD	80	40	40	40	20	20	20	10	10	20	10	10
INGENIERÍA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS	56	29	27	24	12	12	18	10	8	14	7	7
INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA	42	42	0	20	20	0	12	12	0	10	10	0

Fuente: Dirección de Bienestar Universitario-Área de Complejo Deportivo

Elaborado: Oficina de Planeamiento y Presupuesto-Área de Estadística-Área de Estadística

M:Masculino; F: Femenino

Por otro lado, la Universidad Nacional Agraria de la Selva cuenta con vacantes bajo la modalidad de "Deportistas Calificados", a través de un examen de admisión extraordinaria. Además, en el 2022 los postulantes a través de esta modalidad han superado a la cantidad de vacantes que ofrece nuestra institución:



Vacantes por proceso de admisión y modalidad según escuela profesional, año 2022

ESCUELA PROFESIONAL	EXAMEN ORDINARIO 2022-I	EXAMEN ORDINARIO 2022-II	AMPLIACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA CENTRO PREUNIVERSITARIO	PRIMERO Y SEGUNDO PUESTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	TRASLADO EXTERNO	TRASLADO INTERNO	GRADUADOS O TITULADOS SEGUNDA CARRERA	CONVENIOS ESPECIALES	DEPORTISTAS CALIFICADOS	VICTIMAS DE TERRORISMO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ARTE Y CULTURA	CONVENIO COMUNIDADES NATIVAS DE LA AMAZONIA	TALENTO IBCA 18	TOTAL	
TOTAL	119	123	75	184	72	17	16	12	25	15	13	36	11	12	82	812
AGRONOMÍA	10	12	10	20	6	1	1	1	0	1	1	3	1	1	7	75
ZOOTECNIA	10	9	0	5	2	1	1	1	15	3	1	3	1	1	7	60
INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	8	2	0	10	8	1	1	1	10	2	2	3	1	1	10	60
INGENIERÍA FORESTAL	13	13	0	15	4	1	1	1	0	1	1	3	1	1	5	60
INGENIERÍA EN CONSERVACIÓN DE SUELOS Y AGUA	10	12	10	16	6	1	1	1	0	1	1	3	1	1	7	71
INGENIERÍA AMBIENTAL	10	13	10	15	6	1	1	1	0	1	1	3	1	1	7	71
INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES	10	12	10	15	6	1	5	1	0	1	1	3	1	1	7	74
ECONOMÍA	5	7	10	23	8	1	1	1	0	1	1	3	1	1	7	70
ADMINISTRACIÓN	10	9	10	15	10	1	1	1	0	1	1	3	1	1	7	71
CONTABILIDAD	10	10	5	15	8	6	1	1	0	1	1	3	1	1	7	70
INGENIERÍA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS	12	10	10	20	4	1	1	1	0	1	1	3	1	1	4	70
INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA	11	14	0	15	4	1	1	1	0	1	1	3	0	1	7	60

FUENTE: Resolución Nº 525-2021-CU-R-UNAS; Resolución Nº 583-2021-CU-R-UNAS
 ELABORADO: Oficina de Planeamiento y Presupuesto-Área de Estadística

Postulantes por proceso de admisión y modalidad según escuela profesional, año 2022

ESCUELA PROFESIONAL	TOTAL	EXAMEN ORDINARIO 2022-I	EXAMEN ORDINARIO 2022-II	EXAMEN COMPLEMENTARIO 2022	CENTRO PREUNIVERSITARIO	PRIMERO Y SEGUNDO PUESTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	TRASLADO EXTERNO	TRASLADO INTERNO	GRADUADOS O TITULADOS SEGUNDA CARRERA	CONVENIOS ESPECIALES	DEPORTISTAS CALIFICADOS	VICTIMAS DE TERRORISMO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ARTE Y CULTURA	CONVENIO COMUNIDADES NATIVAS DE LA AMAZONIA	TALENTO IBCA 18
TOTAL	2333	537	1006	301	159	75	3	5	9	16	28	51	3	15	7	118
AGRONOMÍA	207	51	75	31	17	6	1	2	2		3	6		1		12
ZOOTECNIA	101	21	50		5	1				6	4	4		1	1	8
INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	93	17	35		10	6				10	3	2		1	1	8
INGENIERÍA FORESTAL	72	12	36		10	4			1		1				1	7
INGENIERÍA EN CONSERVACIÓN DE SUELOS Y AGUA	91	11	44	20	9	1					1	1		1		3
INGENIERÍA AMBIENTAL	254	70	86	35	15	15	1	2	1		2	3		1	2	21
INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES	87	13	44	12	7	4					1	2		2		2
ECONOMÍA	295	56	120	59	23	10			1		3	8	1	3		11
ADMINISTRACIÓN	382	99	172	51	15	9		1			3	12	1	1		18
CONTABILIDAD	270	65	122	35	15	8	1		1		3	4		2	1	13
INGENIERÍA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS	343	88	156	58	18	5			1		2	5	1	2		7
INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA	138	34	66		15	6			2		2	4			1	8

FUENTE: Dirección de Admisión de Pregrado
 ELABORADO: Oficina de Planeamiento y Presupuesto-Área de Estadística

La Dirección de Bienestar Universitario a través del Área de Fomento al deporte realiza asistencia a la comunidad universitaria para una adecuada articulación con la formación intelectual, académica, social y física de los estudiantes, personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, siendo un factor importante para el normal desarrollo de las labores académicas por parte de los docentes, así como el oportuno desarrollo de las labores administrativas. Asimismo, se busca garantizar nuevos espacios y recintos deportivos adecuados y con condiciones básicas de calidad para la comunidad universitaria.

A continuación, se presenta la evolución del personal docente, personal administrativo y estudiantes, siendo la demanda del servicio deportivo cada vez mayor:

Personal docente, personal administrativo y estudiantes matriculados año 2013-2022

VARIABLES	AÑOS									
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
VACANTES /1	702	731	930	665	720	720	720	720	720	812
POSTULANTES/2	2148	3188	2936	3197	4370	3985	3406	2034	3026	3656
INGRESANTES/3	685	682	680	628	725	669	654	362	709	787
ESTUDIANTES DE PREGRADO 4/	3,067	3,076	3,147	3,210	3,332	3,363	3,345	2,946	3,098	3,254
ESTUDIANTES DE POSGRADO 5/	266	225	615	483	698	539	547	685	854	613
DOCENTES 6/	216	222	199	230	268	257	254	318	236	278
ADMINISTRATIVOS 7/	296	248	227	344	335	327	323	412	350	343
EGRESADOS DE PREGRADO 8/	225	374	411	376	352	455	401	282	330	68
EGRESADOS DE POSGRADO 9/	-	-	-	242	526	273	439	0	93	254
GRADUADOS DE BACHILLER 10/	395	471	340	331	360	388	443	254	355	362
TITULADOS 11/	205	227	204	192	213	218	306	128	142	153
GRADUADOS DE MAGÍSTER 12/	3	12	8	8	21	28	53	0	28	49

Fuente: Compendio estadístico del año 2022

Una condición importante para el óptimo desarrollo del servicio complementario “fomento al deporte”, es contar con el espacio adecuado, así como equipos especializados. Ello permitirá realizar actividades deportivas garantizando la salud de los que hacen uso del servicio dentro campus universitario. Sin embargo, en la actualidad, no se cuentan con las instalaciones apropiadas para atender a toda la corporación universitaria, en consecuencia, existen limitaciones para brindar una atención acorde a las exigencias de las políticas del MINEDU y la condición básica de calidad I: GESTIÓN INSTITUCIONAL.

La situación actual de los activos estratégicos que forman parte de la Unidad Productora (UP) existente que es: “ÁREA DE FOMENTO AL DEPORTE”, se encuentra en inadecuadas condiciones de proveer servicios de calidad a la comunidad universitaria, porque los activos en términos de infraestructura (ambientes deteriorados y no acorde a los servicios que se brindan), tienen una antigüedad mayor a los 30 años en promedio, sin haberse realizado el mantenimiento correspondiente. El servicio se viene brindando de manera deficiente, con ambientes y mobiliarios improvisados para atender a los usuarios.



INFRAESTRUCTURA ACTUAL DEL ÁREA DE FOMENTO AL DEPORTE



Fuente: Elaboración Propia

El responsable del Área de Fomento al Deporte de la Dirección de Bienestar Universitario solicita la intervención de manera urgente sobre la infraestructura, equipamiento y mobiliario, ya que está sobrepasando su capacidad de atención debido al crecimiento de la comunidad universitaria y las limitaciones de los factores productivos: Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario; caso contrario, la calidad de atención sería deficiente.

La **Dirección de Bienestar Universitario** tiene bajo su mando 06 áreas:

1. Área de Asistencia Social y Psicología
2. Área de Medicina
3. Área de Odontología
4. Área de Comedor Universitario
5. Área de Residencia Estudiantil
6. Área de Fomento al deporte

Cabe precisarse que las áreas de Asistencia Social y Psicología, Área de Medicina, Área de Odontología, Área de Comedor Universitario y Área de Residencia Estudiantil están siendo intervenidos para su mejoramiento mediante la ejecución de inversiones.

ESTADO SITUACIONAL DEL ÁREA DE FOMENTO AL DEPORTE.

Actualmente el área de fomento al deporte cuenta con una extensión de terreno de 16,000 m² aprox. dentro de dicho espacio se ubican **un módulo** de 03 niveles, que fueron construidos hace más de 30 años. El primer nivel tiene un área construida de 190.73 m²; en el segundo nivel, 161.83 m² y el tercer nivel, un área de 114.31 m²; en dicho espacio funcionan el gimnasio, sala de ajedrez, áreas administrativas de complejo deportivo y piscina se encuentra en precarias condiciones, requiriendo intervención en cobertura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y los ambientes no son los adecuados y suficientes para brindar servicios a la comunidad universitaria.

Asimismo se cuenta con **estadio** con una extensión de 5,000 m² aprox. donde se realizan actividades deportivas de alcance local y regional, sin embargo éstas no cuentan con las condiciones adecuadas, carece de tribuna, servicios higiénicos, vestidores, reflectores, cobertura, etc.

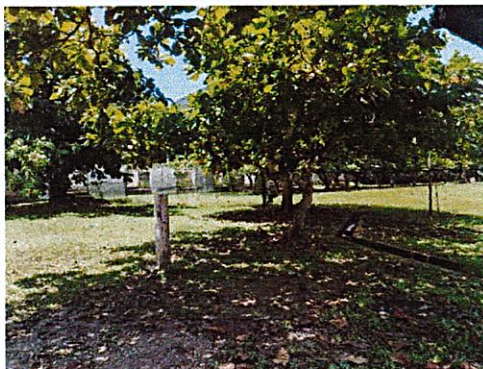
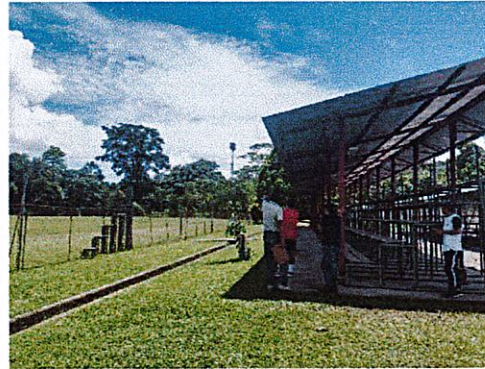
Cuenta con **05 lozas deportivas** con una extensión total de 3000 m² aprox. en pésimas condiciones fueron construidos hace más de 30 años, las mismas que requieren de cobertura, tribunas, vestidores, servicios higiénicos entre otras acciones.

Se cuenta con **01 piscina deportiva** con una extensión de 2530 m² aprox. en pésimas condiciones requiere de rehabilitación de cobertura, tribunas, vestidores, servicios higiénicos, instalaciones eléctricas y sanitarias, entre otras acciones. A continuación, se presentan imágenes del área deportivo:

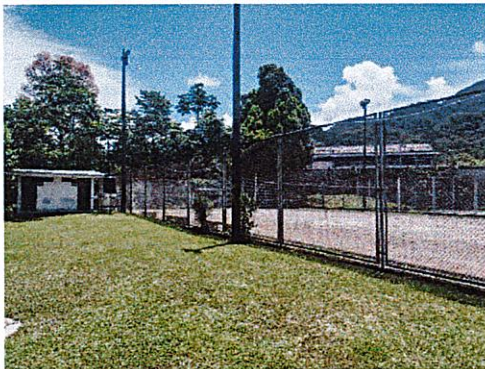
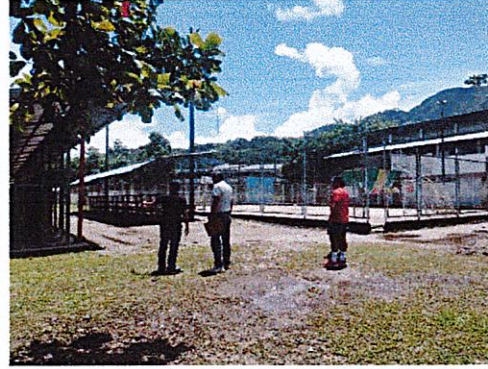
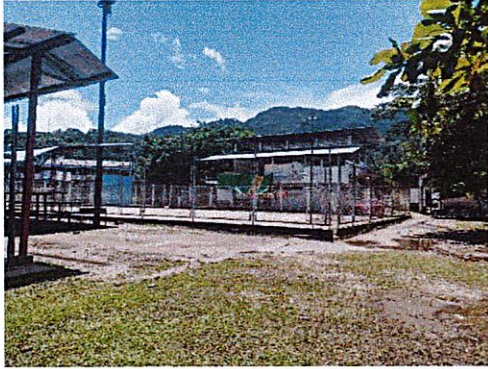


PANEL FOTOGRÁFICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL COMPLEJO DEPORTIVO

ESTADIO

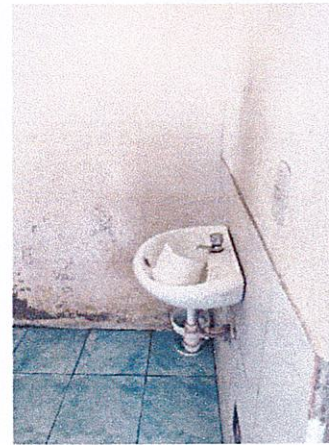
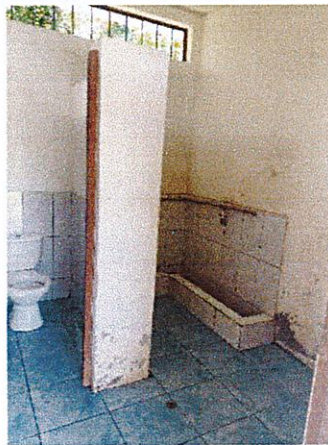


LOSAS DEPORTIVAS

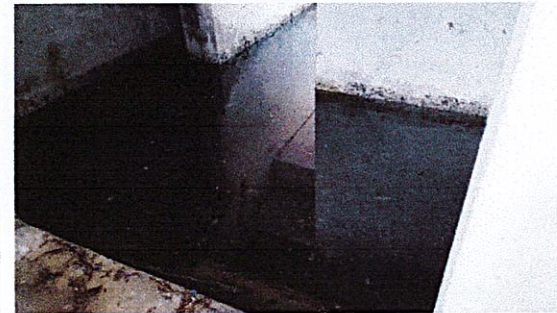
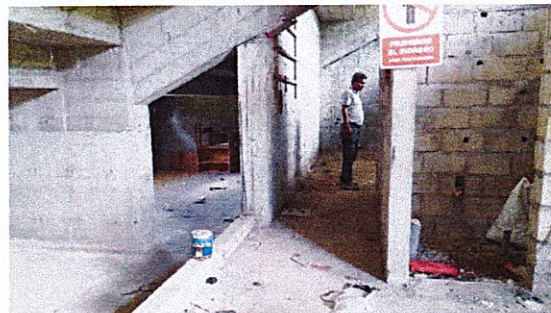
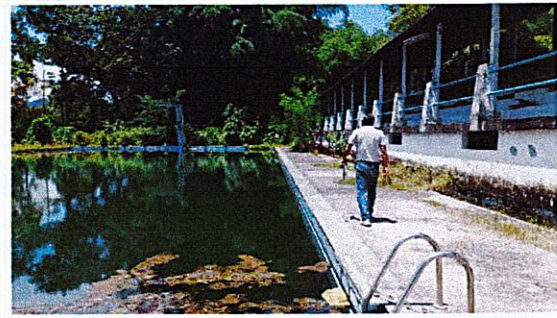




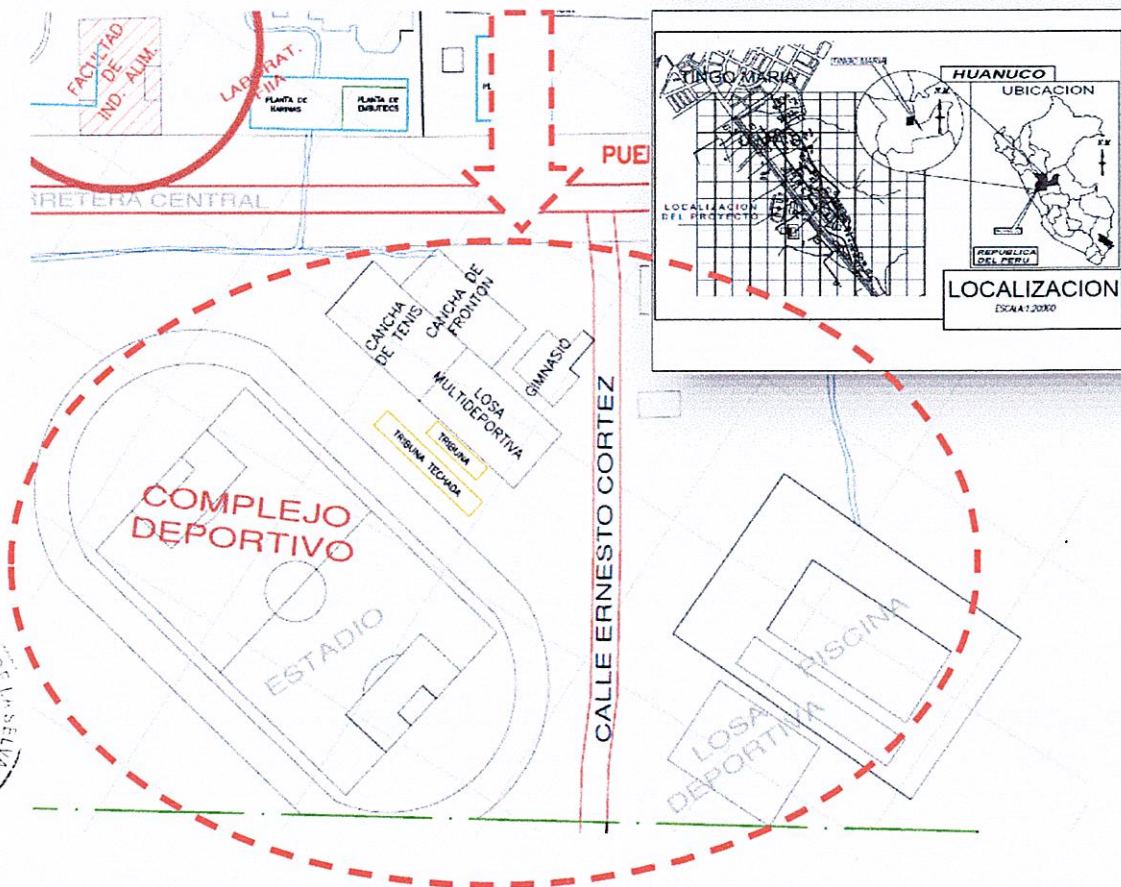
BAÑOS EXTERIORES



PISCINA



PLANO DE UBICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



Fuente. Unidad Ejecutora de Inversiones -UEI.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Resolución N° 01-2018-AU-UNAS Estatuto de la UNAS.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Resolución Ministerial N° 1653-2002-SA/DM, que aprueba el Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Autoservicios de Alimentos y Bebidas y su modificatoria vigente.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF (Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 7 de julio de 2020) y por el Decreto Supremo N° 231-2022-EF (Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 4 de octubre de 2022) y por el Decreto Supremo N° 074-2023-EF (Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de abril de 2023).
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada el 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación

Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/63.01.

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su reglamento vigente.
- Directivas del OSCE.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) – Decreto Supremo N°011-2006-Vivienda y su modificatoria vigente.
- Para todo lo previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TUO de la Ley y Reglamento de contrataciones del estado (Ley N°30225) – Actualizado Decreto Legislativo N° 1444
- Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación aprobada por Resolución Suprema N° 021-83-TR del 1983.03.23 y modificatoria vigente.
- Norma técnica de control 600-01, 600-02, 600-03 y Reglamento de Metrados o modificatoria vigente.
- Reglamento de Metrados.

IV.OBJETIVO.

4.1. Objetivo del servicio.

EL objetivo consiste en contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la elaboración del estudio de pre-inversión que determine la viabilidad técnica, económico, financiero, social, ambiental y tecnológico de la inversión denominada: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL ÁREA DE FOMENTO AL DEPORTE DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”.

4.2. Consideraciones Obligatorias a la parte técnica y metodológica

- Asegurar una intervención técnica, institucional, social, ambiental y sosteniblemente viable, que pudiera ser programada y ejecutada en óptimas condiciones por nuestra institución u otra entidad del gobierno.
- Contar con un estudio que cumpla con todas las exigencias, guías metodológicas, notas técnicas u otras consideraciones del INVIERTE.PE, lineamientos sectoriales y normas técnicas constructivas para su elaboración y ejecución.
- Contar con un estudio elaborado con rigurosidad técnica a detalle, bajo contenido de la *Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*. Aprobado con *RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01*.
- Lograr una solución integral del problema identificado, con el planteamiento adecuado de las alternativas técnicas de solución.





V. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL ESTUDIO.

El proyecto de inversión pública se ubica de acuerdo con el siguiente detalle:

➤ **Ubicación del proyecto**

REGIÓN : Huánuco
PROVINCIA : Leoncio Prado
DISTRITO : Rupa Rupa
LOCALIDAD : Tingo María
ENTIDAD : Universidad Nacional Agraria de la Selva

VI. GENERALIDADES QUE ENMARCAN EL ESTUDIO

Nivel del Estudio	Idea Registrada en el Banco de Inversiones
Código de Idea de Inversión	214191
Nombre del PIP:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL ÁREA DE FOMENTO AL DEPORTE DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO".
Unidad Formuladora:	Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva
Unidad Ejecutora:	Unidad Ejecutora de inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva



VII. DURACIÓN DEL SERVICIO.

El periodo de elaboración del servicio será de ochenta y tres 83 días calendario, dicho plazo se computa al día siguiente que se otorguen los siguientes requisitos:

- Firma del Contrato y/o orden de servicio.
- Que la entidad brinda acceso y/o facilidades para las visitas e inspecciones los ambientes y/o áreas de Fomento al Deporte, según corresponda.
- La designación del evaluador o empresa evaluadora del Proyecto por parte de la Entidad.

NOTA: El tiempo que transcurre durante la revisión y levantamiento de observaciones por parte de la entidad y el consultor respectivamente no se computará dentro del plazo de la elaboración del servicio.



VIII. ÁREA REQUERENTE.

Área de Fomento al deporte de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

IX. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

9.1. De la Entidad contratante:

- a) Brindar las facilidades del caso al Equipo técnico para obtención de información que se requiera para el caso.
- b) la entidad deberá de listar los documentos e información que se requiera (para el consultor) para la elaboración de la ficha técnica, entre los cuales deberá de presentar el inventario de bienes (equipos, mobiliario, maquinas, etc.)
- c) Otorgar conformidad de los entregables presentados por el consultor previa corroboración de cumplimiento de los TdR, orden de servicio y/o contrato.
- d) Coordinar las reuniones de trabajo internas y otras con autoridades universitarias que se requieran para el caso a solicitud del Consultor.

9.2. Del Prestador del Servicio:

- a) Firmar el contrato u Orden de servicio dentro de los plazos de ley.
- b) Para el planteamiento de los módulos y/o ambientes y otras acciones de infraestructura se deberá tener en cuenta los documentos normativos dictados por el Reglamento Nacional de Edificaciones, Instituto Peruano del Deporte u otros afines.
- c) Presentar los entregables en el plazo fijado en la orden de servicio o contrato.
- d) Para la elaboración del diagnóstico debe realizar talleres, encuestas, y entrevistas u otro canal dichos documentos o archivos realizados serán adjuntados en la parte de anexos.
- e) Identificar los involucrados en el proyecto y realizar talleres a través de la Unidad Formuladora.
- f) Realizar la sustentación de los entregables ante el área usuaria, la U.F y/o la U.E.I
- g) Subsanan las observaciones realizados por la Unidad Formuladora (UNAS) conjuntamente con su equipo de profesionales, encargada de la evaluación de las inversiones en el plazo señalado.
- h) Exponer de manera periódica los avances y/o entregables ante la Unidad Formuladora de la UNAS, en fechas acordadas entre las partes
- i) Realizar las coordinaciones con el responsable y equipo técnico de la Unidad Formuladora, el área usuaria y otras dependencias de la institución
- j) Concurrir juntamente con el equipo de profesionales ofertados cuando la entidad cite ante cualquier exposición u aclaración respecto a la elaboración del proyecto.
- k) El prestador del servicio presentará la documentación técnica en las condiciones y formalidad fijada por la Entidad.
- l) Entregar dos (01) juego original y dos (02) juegos en copia de toda la documentación respectivamente al Proyecto, sellados y firmados por los profesionales y el representante de la empresa consultora.
- m) Presentar copia o archivo en digital (CD) con los formatos de origen de la documentación del proyecto.





- n) Cumplir con lo estipulado en los términos de referencia, orden de servicio y/o contrato.
- o) Otras que defina la entidad contratante.

X. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

En atención a que EL CONSULTOR es el responsable absoluto de los Estudios que realizará, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder el trabajo realizado en el estudio de preinversión a nivel de Ficha técnica durante un plazo de tres (03) años, desde la fecha de aprobación administrativa del servicio por parte de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, comprendiéndose entre otros, la responsabilidad por las omisiones, errores o deficiencias, métodos inadecuados o incorrectos, vicios ocultos de los servicios ofertados, de sus resultados y de las conclusiones erradas del estudio de preinversión a nivel de Ficha técnica, así como el perjuicio económico que ello produzca a la Universidad.

XI. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados por la elaboración de la ficha técnica. La revisión de los documentos por parte de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, durante la elaboración del estudio, no exime al consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En estos términos de referencia se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio, que sin embargo no deben considerarse limitativas. El consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances) si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del consultor sin el debido respaldo.

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la elaboración de la Ficha Técnica contratado, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- a) Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la elaboración de la Ficha Técnica.
- b) Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- c) El Consultor es responsable por presentar los entregables definidos en los presentes términos de referencia ante de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Asimismo, La Entidad derivará los estudios correspondientes a las entidades que podrían corresponder, entidades que formularán recomendaciones y observaciones para su traslado por intermedio de La Entidad a El Consultor.
- d) El Consultor es responsable por subsanar las observaciones que se formule a la ficha técnica realizado por el Evaluador o personal designado a cargo de la evaluación por





- parte de la Unidad Formuladora u otras entidades de corresponder, haciendo el seguimiento respectivo hasta obtener la conformidad del mismo.
- e) Garantizar la participación del equipo de profesionales que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna elaboración del estudio.
 - f) Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración del estudio.
 - g) Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del estudio elaborado, para lo cual mantendrá coordinación permanente con La Entidad sobre los trabajos a elaborar.
 - h) El Consultor está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo del estudio, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.
 - i) El Consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Evaluador o personal designado a cargo de la evaluación por parte de la Unidad Formuladora.
 - j) El Consultor y su Equipo de Profesionales están obligados a asistir y participar en las reuniones de trabajo que La Entidad convoque previa cita con 01 día de anticipación.
 - k) El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de El Consultor; las que se complementarán con los aquí listados.
 - l) La revisión de los documentos y planos, así como la declaratoria de conformidad de la Ficha Técnica, por parte de la Universidad Nacional Agraria de la Selva u otras, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa por los probables vicios ocultos no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo.
 - m) En atención a que el Consultor es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas, desde la fecha de aprobación del estudio, por lo que en caso de ser requerido por la de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, para absolver consultas u observaciones o para cualquier aclaración o corrección durante la etapa de elaboración de expediente técnico, no podrá negar su contestación y/o concurrencia.
 - n) En caso el proyectista no absuelva la consulta en el plazo concedido, el proyectista será responsable de los mayores gastos generales que se generen por las ampliaciones de plazo que los contratistas puedan solicitar por la demora y/o falta de absolución de la/s consulta/s en el plazo de Ley, así como de otras consecuencias económicas que deriven de su incumplimiento.

XII. DOMICILIO LEGAL

EL CONSULTOR deberá acreditar un domicilio legal, el domicilio legal se consigna como único lugar para que la Universidad Nacional Agraria de la Selva emita las notificaciones, resoluciones y otros desde el inicio hasta el final del servicio. Pudiendo, además, consignar el correo electrónico del consultor, a fin de poder generar el tráfico fluido de intercambio de información.



Durante la vigencia del Servicio, el Consultor y su personal técnico deberán acreditar domicilios postales conocido en la ciudad de Tingo María, a fin que el área usuaria curse y/o solicite la información que requiera.

XIII. SEGUROS APLICABLES

La presente contratación es de servicio de consultoría para la elaboración de la Ficha Técnica, la misma que implica realizar visitas de campo, estudios de suelos, levantamiento topográfico, entre otros, por lo que es responsabilidad del consultor contratar los seguros contra accidentes personales o seguros complementarios de trabajo de riesgo para su personal.

XIV. SUBCONTRATACIÓN

Queda prohibido la subcontratación parcial o total del servicio de consultoría.

XV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

Se realizará la formulación de un Proyecto de Inversión Pública que solucione de manera integral los problemas identificados que hacen que el Área de Fomento al deporte brinde servicios no adecuados a los usuarios.

XVI. ASPECTOS METODOLÓGICOS Y CONTENIDO DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA.

MÓDULO Nº 01. IDENTIFICACIÓN

- 1.1 Introducción
- 1.2 Diagnóstico
 - 1.2.1 El Territorio
 - 1.2.2 La Población Afectada
 - 1.2.3 La Unidad Productora
 - 1.2.4 Otros Agentes Involucrados
- 1.3 Definición del Problema, sus Causas y sus Efectos
 - 1.3.1 El Problema Central
 - 1.3.2 Análisis de las Causas
 - 1.3.3 Análisis de los Efectos
- 1.4 Planteamiento del Proyecto
 - 1.4.1 El Objetivo Central
 - 1.4.2 Los Medios para alcanzar el Objetivo Central
 - 1.4.3 Los Fines del Proyecto
 - 1.4.4 Planteamiento de Alternativas de Solución

MÓDULO Nº 02. FORMULACIÓN

- 2.1. Introducción
- 2.2. Horizonte de Evaluación
- 2.3. Análisis del mercado del servicio
 - 2.3.1 Análisis de la demanda del servicio
 - 2.3.2 Brecha Oferta - Demanda
- 2.4. Análisis Técnico
 - 2.4.1 Aspectos Técnicos



- 2.4.2 Planteamiento de las alternativas técnicas factibles
- 2.4.3 Diseño preliminar de las alternativas técnicas factibles
- 2.4.4 Metas físicas de los activos que se busca crear o modificar con el PI
- 2.5. Gestión del proyecto
 - 2.5.1 Fase de Ejecución
 - 2.5.2 Fase de Funcionamiento
 - 2.5.3 Gestión integral de riesgos en la ejecución y funcionamiento
- 2.6. Costos del proyecto
 - 2.6.1 Estimación de costos de inversión
 - 2.6.2 Estimación de los costos de inversión en la fase de Funcionamiento
 - 2.6.3 Estimación de los costos de operación y mantenimiento incrementales
 - 2.6.4 Flujo de costos incrementales a precios de mercado

MÓDULO Nº 03. EVALUACIÓN

- 3.1. Introducción
- 3.2. Evaluación Social
 - 3.2.1 Beneficios Sociales
 - 3.2.2 Costos Sociales
 - 3.2.3 Estimación de Indicadores de Rentabilidad Social
 - 3.2.4 Análisis de Incertidumbre
- 3.3. Evaluación privada
- 3.4. Análisis de Sostenibilidad
- 3.5. Financiamiento de la inversión del proyecto
- 3.6. Matriz del Marco Lógico
 - 3.6.1 Consideraciones básicas
 - 3.6.2 Elaboración de la Matriz del Marco Lógico
- 3.7. Conclusiones y Recomendaciones
- 4. Anexos

Resumen Ejecutivo del Estudio de Preinversión que comprenderá:

- A. Información general del proyecto
- B. Planteamiento del proyecto
- C. Determinación de la brecha oferta y demanda
- D. Análisis técnico del Proyecto
- E. Gestión del Proyecto
- F. Costos del Proyecto
- G. Evaluación Social
- H. Sostenibilidad del Proyecto
- I. Marco Lógico

El consultor deberá presentar el proyecto de inversión debidamente llenado de acuerdo al monto total que se establece en el estudio. Sea el FORMATO 6A o 6B

ALCANCES DE LA CONSULTORÍA



- ✓ La Unidad Formuladora es la responsable del estudio de pre inversión en mención, así como el cumplimiento de los parámetros de formulación y evaluación establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) del Ministerio de Economía y Finanzas.
 - ✓ En caso de que la norma fuera modificada durante la formulación del proyecto de inversión, el responsable de la Unidad Formuladora comunicará al consultor y ésta deberá someterse a dicha modificación, presentando el producto de acuerdo a las exigencias que la norma y el responsable de la Unidad Formuladora establecen.
- a) Estudios de ingeniería que deberá contener la ficha técnica:

El Consultor deberá presentar el estudio completo, el presupuesto y estructura de ingeniería; el cual debe de contener la siguiente documentación:

1. Memoria Descriptiva.
2. Relación de planos de cada una de las especialidades.
3. Especificaciones Técnicas de cada una de las especialidades.
4. Metrados
5. Presupuesto actualizados a la fecha.
Es obligatorio que la información se organice de la siguiente manera:
 - ❖ Resumen de Presupuesto (Obra y demás componentes)
 - ❖ Resumen de Presupuesto por activos, indicando la unidad de medida y costos parciales.
6. Análisis de Precios Unitarios
7. Relación de Insumos
8. Estudio de Mecánica de Suelos.
9. Estudio Topográfico.
10. Relación de mobiliario con su respectiva cotización.
11. Relación de equipamiento con su respectiva cotización.
12. Relación de Capacitaciones con su respectiva cotización.

Planos

- a.1. Plano de Localización y Ubicación
- a.2. Plano en Planta de la Situación actual
- a.3. Plano General (Campus Universitario)
- a.4. Plano de Distribución
- a.5. Plano de Ubicación de Infraestructura a demoler
- a.6. Plano de Corte y Elevaciones
- a.7. Plano de Ejes y Terrazas a escala 1:50.
- a.8. Planos de Instalaciones Eléctricas
- a.9. Planos de Instalaciones Sanitarias

Contenidos básicos que contendrán los estudios.

1. Estudio Topográfico

- a) Curvas de nivel cada 1.00 metro, como promedio, debiendo el plano dibujarse a escala que permita la mejor visualización de los desniveles del terreno. El Topógrafo debe llevar a cabo un levantamiento topográfico a detalle, fijando el perímetro, un punto de inicio llamado BM indicando sus coordenadas en WGS-84, que se colocará dentro del terreno

del proyecto y que estará perfectamente documentado para cualquier verificación, y entrega de terreno y determinando claramente los límites de la propiedad

- b) La información obtenida deberá incluir los detalles planimétricos y altimétricos de estructuras, vías, instalaciones eléctricas y sanitarias existentes dentro del área que involucre el proyecto, interior y exterior al terreno asignado
- c) La memoria de los trabajos del levantamiento topográfico incluirá, plano perimétrico, plano de ubicación y plano de perfiles y secciones transversales, a escala conveniente.
Panel fotográfico, se entregará el certificado de calibración de los equipos utilizados

2. Estudio de Mecánica de Suelos

✓ Memoria Descriptiva²

- a) Resumen de las Condiciones de Cimentación
 - Tipo de Cimentación.
 - Estrato de Apoyo de la Cimentación.
 - Parámetros de Diseño de la Cimentación.
 - Agresividad del Suelo de Cimentación
 - Recomendaciones Adicionales
- b) Información Previa.
- c) Exploración de Campo
- d) Ensayos de Laboratorio
- e) Perfil del Suelo
- f) Nivel de Napa Freática
- g) Análisis de Cimentación
 - Memoria de Cálculo.
 - Tipo de Cimentación y otras soluciones si las hubiera.
 - Profundidad de la Cimentación
 - Determinación de la Carga de Rotura al Corte y Factor de Seguridad.
 - Estimación de los Asentamientos que sufriría la Estructura con carga Aplicada (Diferenciales y Totales)
 - Presión Admisible del terreno
 - Indicación de las precauciones especiales que debe tomar el diseñador o constructor de la obra, como consecuencia de las características particulares del terreno investigado (efecto de napa freática, etc.)
 - Parámetros de diseño para muros de contención o calzaduras (de ser el caso)
 - Otros Parámetros que se requieran para el diseño o construcción de estructuras y cuyo valor dependa directamente del suelo (módulo de balasto)
- h) Fotos del Estudio, vistas por calicata, donde se aprecie, los estratos en la calicata, la profundidad de la excavación, el material de excavación, tomas de muestras (inalteradas alteradas) Personal que Ejecuta bajo la dirección del Profesional Responsable, todo debe estar correctamente rotulado en una pizarra con el Nombre

² Contenido de la NTE E.050 Suelos y Cimentaciones del RNE

- del Proyecto, Numero de Calicata, Fecha del Estudio.
- ✓ Planos y Perfiles del Suelo
 - a) Plano de Ubicación del programa de Exploración. (plano Topográfico y Planímetro) las calicatas deben contar con ubicación mediante coordenadas.
 - b) Perfil Estratigráfico por punto investigado.
 - ✓ Resultados de los ensayos "in situ" y de laboratorio
 - ✓ Certificado de Calibración de equipos
 - ✓ Certificación del laboratorio que realiza el estudio de mecánica de suelos

XVII. ETAPAS DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

La elaboración de la Ficha Técnica se efectuará en cuatro 04 etapas de cumplimiento obligatorio cuyos requerimientos y contenidos mínimos se detallan en los presentes términos de referencia.

Nº	ETAPAS	Plazo de Presentación Por Parte del Consultor	Plazo de la revisión de la Unidad Formuladora	Plazo máximo del consultor para subsanar observaciones (Días calendario)
1	Primer Entregable	03 días calendario.	02 días calendario.	02 días calendario.
2	Segundo Entregable	30 días calendario.	07 días calendario.	07 días calendario.
2	Tercer Entregable	25 días calendario.	07 días calendario.	07 días calendario.
3	Cuarto Entregable	25 días calendario.	07 días calendario.	07 días calendario.
Total		83 días calendario		

Nota: Las observaciones se subsanarán de acuerdo con los plazos establecidos en el cuadro, y con un máximo de 02 observaciones por parte de la entidad contratante. De no ser subsanadas en los plazos mencionados, se aplicarán las penalidades establecidas en el numeral XXV. PENALIDADES APLICABLES.

A). PRIMER ENTREGABLE

Esta primera etapa tiene por finalidad la presentación de los siguientes documentos:

1. Plan de Trabajo:

En este documento se plasmarán las actividades a realizar por el consultor, el cronograma de la elaboración del estudio de pre-inversión, y los profesionales quienes intervendrán en el proceso de formulación. El plan de trabajo a presentar se guiará del siguiente formato:

ESTRUCTURA DE PLAN DE TRABAJO

1. INTRODUCCION



2. NOMBRE DE PROYECTO
3. ANTECEDENTES
4. SITUACIÓN NEGATIVA
5. BENEFICIARIOS
6. OBJETIVOS
7. RECURSOS HUMANOS – FUNCIONES – ACTIVIDADES A DESARROLLARSE
8. ENTREGABLES
9. PLAZO
10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
11. PRESUPUESTO
12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

B). SEGUNDO ENTREGABLE

Esta etapa tiene por finalidad la presentación de los siguientes documentos técnicos:

Contenido y Desarrollo:

Esta Primera etapa de Elaboración del Estudio de Pre-inversión estará conformada por la siguiente estructura:

1. Módulo N° 01 Identificación; constará en la presentación de los siguientes ítems
 - 1.1. Introducción
 - 1.2. Diagnóstico
 - 1.2.1 El Territorio
 - 1.2.2 La Población Afectada
 - 1.2.3 La Unidad Productora
 - 1.2.4 Otros Agentes Involucrados
 - 1.3. Definición del Problema, sus Causas y sus Efectos
 - 1.3.1 El Problema Central
 - 1.3.2 Análisis de las Causas
 - 1.3.3 Análisis de los Efectos
 - 1.4. Planteamiento del Proyecto
 - 1.4.1 El Objetivo Central
 - 1.4.2 Los Medios para alcanzar el Objetivo Central
 - 1.4.3 Los Fines del Proyecto
 - 1.4.4 Planteamiento de Alternativas de Solución

ASPECTOS DE INGENIERÍA

2. Estudio Topográfico.

B). TERCER ENTREGABLE

Esta etapa tiene por finalidad la presentación de los siguientes documentos técnicos:

Contenido y Desarrollo:

La segunda etapa de la Elaboración del Estudio de Pre-inversión estará conformada por la





siguiente estructura:

1. Módulo N° 02 Formulación; constará en la presentación de los siguientes ítems
 - 2.1. Introducción
 - 2.2. Horizonte de Evaluación
 - 2.3. Análisis del mercado del servicio
 - 2.3.1 Análisis de la demanda del servicio
 - 2.3.2 Brecha Oferta - Demanda
 - 2.4. Análisis Técnico
 - 2.4.1 Aspectos Técnicos
 - 2.4.2 Planteamiento de las alternativas técnicas factibles
 - 2.4.3 Diseño preliminar de las alternativas técnicas factibles
 - 2.4.4 Metas físicas de los activos que se busca crear o modificar con el PI
 - 2.5. Gestión del proyecto
 - 2.5.1 Fase de Ejecución
 - 2.5.2 Fase de Funcionamiento
 - 2.5.3 Gestión integral de riesgos en la ejecución y funcionamiento

ASPECTOS DE INGENIERÍA

- Plano de planta de situación actual
- Plano de Infraestructura a Demoler
- Anteproyecto Arquitectónico
 - Plano de Ubicación.
 - Plano de Emplazamiento.
 - Plantas.
 - Elevaciones.
 - Cortes Longitudinales y Transversales.
 - Plantas de cubiertas y azoteas.
- Estudio de mecánica de suelos.

C). CUARTO ENTREGABLE

La tercera etapa de la Elaboración del Estudio de Pre-inversión estará conformada por los siguientes documentos técnicos:

1. Módulo N° 02 Formulación; constará en la presentación de los siguientes ítems
 - Costos del proyecto
 - 2.6.1 Estimación de costos de inversión
 - 2.6.2 Estimación de los costos de inversión en la fase de Funcionamiento
 - 2.6.3 Estimación de los costos de operación y mantenimiento incrementales
 - Flujo de costos incrementales a precios de mercado
2. Módulo N° 03. Evaluación
 - 3.1. Introducción



- 3.2. Evaluación Social
 - 3.2.1 Beneficios Sociales
 - 3.2.2 Costos Sociales
 - 3.2.3 Estimación de Indicadores de Rentabilidad Social
 - 3.2.4 Análisis de Incertidumbre
- 3.3. Evaluación privada
- 3.4. Análisis de Sostenibilidad
- 3.5. Financiamiento de la inversión del proyecto
- 3.6. Matriz del Marco Lógico
 - 3.6.1 Consideraciones básicas
 - 3.6.2 Elaboración de la Matriz del Marco Lógico
- 3.7. Conclusiones y Recomendaciones

4. ANEXOS

3. Resumen Ejecutivo del Estudio de Preinversión que comprenderá:

- A. Información general del proyecto
- B. Planteamiento del proyecto
- C. Determinación de la brecha oferta y demanda
- D. Análisis técnico del Proyecto
- E. Gestión del Proyecto
- F. Costos del Proyecto
- G. Evaluación Social
- H. Sostenibilidad del Proyecto
- I. Marco Lógico

ASPECTOS DE INGENIERÍA

4. Contenido de la parte de ingeniería

- a) Memoria Descriptiva.
- b) Relación de planos
 - Plano de Distribución
 - Plano de Topografía
 - Plano de Ubicación de Infraestructura a demoler
 - Plano de Corte y Elevaciones
 - Plano de Ejes y Terrazas a escala 1:50.
 - Planos de Instalaciones Eléctricas
 - Planos de Instalaciones Sanitarias
- c) Especificaciones Técnicas de especialidades
- d) Metrados
- e) Presupuesto actualizados a la fecha.
 - Resumen de Presupuesto (Obra y demás componentes)
 - Resumen de Presupuesto por activos, indicando la unidad de medida y costos parciales.





- f) Análisis de Precios Unitarios
- g) Relación de Insumos
- h) Relación de mobiliario con su respectiva cotización.
- i) Relación de equipamiento con su respectiva cotización.
- j) Relación de Capacitaciones con su respectiva cotización.

XVIII. PLAZOS DE LOS ENTREGABLES DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN.

PRIMER ENTREGABLE: Plazo de entrega: A los tres (03) días calendario, contados a partir de la suscripción del Contrato/Orden de Servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: Plazo de entrega: A los treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del Contrato/Orden de Servicio.

TERCER ENTREGABLE: Plazo de entrega: A los veinticinco (25) días calendario, de comunicado la aprobación del segundo entregable.

CUARTO ENTREGABLE: Plazo de entrega: A los veinticinco (25) días calendario, de comunicado la aprobación del tercer entregable.

FORMATO DE PRESENTACIÓN

El consultor, deberá presentar vía mesa de partes los entregables con la información completa y ordenada de acuerdo con lo indicado para cada entregable. Luego de comunicado la aprobación del cuarto y último entregable, la Unidad Formuladora mediante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará la entrega del estudio unificado y completo de acuerdo al CAPÍTULO XVI del presente TDR; el cual deberá estar firmado de forma manuscrita, foliado y sellado en cada una de sus hojas y planos por los profesionales responsables de su elaboración, por el jefe del proyecto y cada profesional en la parte que le corresponda; asimismo todo el estudio deberá estar grabado en CD.

Compatibilidad del Estudio de Pre-inversión

- ❖ Resumen ejecutivo.
- ❖ Capítulo de Identificación.
- ❖ Capítulo de Formulación.
- ❖ Capítulo de Evaluación.
- ❖ Conclusiones
- ❖ Recomendaciones

Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente:

- ❖ Fase de Ejecución.
- ❖ Fase de Funcionamiento.
- ❖ Anexos (incluir como anexos la información que sustente los temas analizados en la ficha técnica, memorias descriptivas, planos, entre otros de cada especialidad).

Presentar el Formato N° 06-A o 06-B: Estudio de Pre-inversión.





El producto final deberá ser presentado en un archivador de palanca tamaño A4 forrado con papel lustre color verde en el lomo de dicho archivador se colocará mínimamente los siguientes datos; nombre del proyecto, año, número de tomo.

El consultor o empresa consultora presentará el producto final – Estudio de Pre-inversión en 01 original y 02 copias con su respectivo CD.

Notas:

Los plazos de revisión del Estudio de Pre-inversión por parte de la Unidad Formuladora es referencial, por lo tanto, el vencimiento de este plazo no implica la aprobación de cada entregable según corresponda.

De existir observaciones en los entregables, se consignarán en los respectivos informes, y se otorgará el plazo establecido en el cuadro anterior máximo 02 levantamiento de observaciones o de acuerdo al Reglamento de Contratación con el Estado según sea el caso que lo amerite para el levantamiento de las observaciones, de persistir las observaciones, los días posteriores que use el consultor para levantar las observaciones de cualquier entregable estarán sujetas a penalidad, de acumular la penalidad máxima la Entidad podrá resolver el contrato.

El consultor podrá iniciar con la siguiente etapa una vez que se le haya alcanzado el acta o documento de revisión y conformidad por parte de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

El plazo de levantamiento de Observaciones se contabilizará luego de recepcionada el Informe de observaciones de la Unidad Formuladora, por parte del Consultor.

Las entregas de cada etapa podrán ser parciales y se considerarán válidas siempre y cuando contengan la información completa establecida en el presente término de referencia, en caso de que el consultor presente el entregable fuera del plazo que le corresponde de acuerdo al cuadro anterior, los días posteriores estará sujeto a penalidad, de acumular la penalidad máxima la Entidad podrá resolver el contrato.

En caso de que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.

XIX. FORMA DE PAGO DEL ESTUDIO.

- ✓ **Por la presentación y aprobación del primer y segundo entregable.** Pago del 35% del monto total del contrato, previa conformidad de la Unidad Formuladora y/o la Dirección de Planeamiento y presupuesto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Requisitos de solicitud de pago.

- Documento de presentación del primer entregable.
- Documento de comunicación de aprobación del primer entregable.
- Documento de presentación del segundo entregable.
- Documento comunicación de aprobación del segundo entregable.
- Copia del contrato u Orden de servicio

- Factura Electrónica
- ✓ **Por la presentación del tercer entregable.** Pago del 35% del monto total del contrato, previa comunicación de conformidad de la Unidad Formuladora y/o la Dirección de Planeamiento y presupuesto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Requisitos de solicitud de pago.

- Documento de presentación del tercer entregable
 - Documento de comunicación de aprobación del tercer entregable
 - Documento de conformidad del área usuaria (Fomento al deporte – Dirección de Bienestar Universitario) del planteamiento arquitectónico.
 - Copia del contrato u Orden de servicio
 - Factura Electrónica
-
- ✓ **Por la presentación del cuarto entregable.** Pago del 30% del monto total del contrato, previa comunicación de conformidad de la Unidad Formuladora y/o la Dirección de Planeamiento y presupuesto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Requisitos de solicitud de pago.

- Documento de presentación del cuarto entregable
- Documento de comunicación de aprobación del cuarto entregable
- Documento de presentación del estudio (01 original y 02 copias)
- Copia del contrato u Orden de servicio
- Factura Electrónica

XX. DE LA EVALUACIÓN O CONTROL DURANTE EL SERVICIO.

La evaluación del servicio, así como de cada uno de los entregables estará a cargo de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Agraria de la Selva; asimismo, se indica que el Equipo de Inversiones de la DICOPRO DIGESU MINEDU brindará Asistencia Técnica en la elaboración del estudio de pre-inversión, la cual revisará, comentará y recomendará en base a la documentación (entregables) y la normativa vigente del Invierte.pe.

XXI. PERSONAL Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR QUE ELABORARÁ EL ESTUDIO.

21.1. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

a) De la especialidad y categoría del consultor

El consultor será una persona natural o jurídica para el cual debe cumplir con los siguientes requisitos: debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de servicios.

b) Del personal

Se debe consignar el **personal** necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al **personal clave** para la ejecución de la consultoría del servicio, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación.



b.1. PERSONAL CLAVE

➤ **01 JEFE DE PROYECTO**

Formación Académica:

Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Economista colegiado y habilitado

Experiencia General y Específica

Deberá acreditar una experiencia mínima de haber participado como jefe de consultoría y/o Responsable y/o como parte del equipo formulador, no menor a 18 meses en estudios de pre-inversión, estudios definitivos y/o similares en el sector público y/o privado en instituciones educativas y/o educación superior y/o campo o áreas deportivas reglamentarias que se computará desde la colegiatura.

Capacitación

Curso de especialización y/o diplomado y/o Capacitación mínima de 90 horas lectivas afines al objeto de la convocatoria en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Gestión de Proyectos públicos o privados. Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.

Responsabilidad

El jefe de Proyecto, deberá realizar las coordinaciones con todo el equipo técnico de profesionales durante la elaboración del proyecto, asimismo realizará las siguientes actividades.

- ✓ Planificar, dirigir, coordinar y supervisar los trabajos en la Formulación de la ficha técnica.
- ✓ Revisar, monitorear y avalar el avance de las actividades programadas.
- ✓ Levantar las observaciones emitidas por la Unidad Formuladora, conjuntamente con su equipo de profesionales.
- ✓ Exponer de manera periódica los avances ante la Unidad Formuladora de la UNAS, en fechas acordadas entre las partes.
- ✓ Realizar las coordinaciones con el responsable y equipo técnico de la Unidad Formuladora, el área usuaria y otras dependencias de la institución.
- ✓ Coordinar con el área usuaria (Responsables del Área de Fomento al deporte) mediante mesas de trabajo.
- ✓ Revisar la correcta redacción de los módulos: Resumen Ejecutivo, Datos Generales, Identificación, Formulación, Evaluación, Conclusiones, Recomendaciones y Anexos.
- ✓ Entregar un (01) juego original y dos (02) juegos en copia de toda la documentación respectivamente al Proyecto, sellada y firmada por los profesionales y el representante de la empresa consultora.
- ✓ Presentar copia o archivo en digital (CD) con los formatos de origen de la documentación del proyecto
- ✓ Visar y sellar todas las páginas de los Informes de los avances del estudio, del informe final, planos, anexos, entre otros, relacionados con el proyecto.
- ✓ Verificar que se cuente con el saneamiento físico legal correspondiente o que se cuente con los arreglos institucionales respectivos, a efectos de asegurar la ejecución del proyecto.
- ✓ Gestión de documentos y/o compromisos para las actas de sostenibilidad del proyecto.





➤ **01 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA**

Formación Académica:

Arquitecto, colegiado y habilitado

Experiencia General y Específica

Deberá acreditar una experiencia mínima de 12 meses a partir de la colegiatura como jefe de consultoría y/o Responsable y/o como parte del equipo formulador o como especialista en arquitectura y/o diseño arquitectónico en la elaboración de estudios de pre inversión, estudios definitivos y/o similares en el sector público y/o privado en instituciones educativas y/o educación superior y/o campo o áreas deportivas reglamentarias.

Capacitación

Curso de especialización y/o diplomado y/o Capacitación mínima de 90 horas lectivas en Diseño Arquitectónico de Edificaciones Públicas y/o Edificaciones Educativas / Norma A.40 – RNE, Manejo de AutoCAD, S10. Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.

Responsabilidad

- ✓ Coordinar técnicamente con el especialista en formulación y los demás profesionales especialistas del proyecto a fin de elaborar una propuesta coherente con los parámetros vigentes.
- ✓ Plantear la propuesta arquitectónica en función a los estudios básicos del Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) y Estudio topográfico.
- ✓ Participar en reuniones virtuales y/o presenciales de coordinación técnica con las dependencias de la Unidad Formuladora.
- ✓ Elaborar el programa arquitectónico inicial, Diseño de la Propuesta Arquitectónica de acuerdo con las metas propuestas en el estudio de demanda realizado por el especialista en formulación de proyectos - Economista, teniendo en cuenta la documentación de gestión y organización de la UNAS, así como del Ministerio de Educación, Instituto Peruano del deporte y demás documentos normativos.
- ✓ Elaborar la memoria descriptiva con vistas fotográficas descriptivas; de su especialidad.
- ✓ Elaborar el anteproyecto Arquitectónico de acuerdo con lo indicado en el RNE.
- ✓ Elaborar la Propuesta Arquitectónica (desarrollo de planos a escalas que correspondan teniendo en cuenta la documentación de gestión y organización de la UNAS) planteada en el Estudio.
- ✓ Elaborar los planos de Arquitectura del proyecto (contemplando criterios de Edificaciones Inteligentes – verde).
- ✓ Desarrollar los planos arquitectónicos:
 - Planos de distribución general planos de planta.
 - Planos de elevaciones y cortes transversales y longitudinales.
 - Planos de ubicación.
 - Planos de detalles y cuadro de acabados. (a escalas reglamentarias).
- ✓ Elaborar la memoria descriptiva de la especialidad de arquitectura:
 - (a) Programa arquitectónico y cuadro de áreas
 - (b) Cálculo de demanda de S.S.H.H





- (c) Paisajismo
- (d) Equipamientos
- (e) Planteamiento técnico, conceptualización y zonificación
- ✓ Plantear las especificaciones técnicas de la especialidad de Arquitectura.
- ✓ Elaborar la Propuesta de Seguridad y Evacuación
- ✓ Considerar como base el dimensionamiento y los estudios básicos propuestos en el TdR, y otros que considere necesario.
- ✓ Participar en visitas de inspección in situ.
- ✓ Plantear las conclusiones y recomendaciones finales y/o tratamientos más adecuados y óptimos dando solución a la problemática actual, todo esto tomando las previsiones correspondientes.
- ✓ Levantar las observaciones emitidas por la Unidad Formuladora, en relación al servicio realizado.
- ✓ Reuniones con la Unidad Formuladora (UF) – y el área usuaria.
- ✓ Exposición de la propuesta arquitectónica ante el área usuaria.
- ✓ Visar y sellar todas las páginas de los Informes de los avances del estudio, de la memoria descriptiva, especificaciones técnicas e informe final, planos, anexos, entre otros, relacionados con el proyecto.

➤ **01 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**

Formación Académica:

Ingeniero Civil, colegiado y habilitado

Experiencia General y Específica

Deberá acreditar una experiencia mínima de 12 meses a partir de la colegiatura como jefe de consultoría y/o Responsable y/o como parte del equipo formulador o como especialista en estructuras y/o diseño estructural en la elaboración de estudios de pre inversión, estudios definitivos y/o similares en el sector público y/o privado en instituciones educativas y/o educación superior y/o campo o áreas deportivas reglamentarias.

Capacitación

Curso de especialización y/o diplomado y/o Capacitación mínima de 90 horas lectivas afines al objeto de la convocatoria y/o estudios especializados en Diseño Estructural y/o en Estudio de Evaluación Estructural y/o en Estudios en Diseño Estructural. Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.

Responsabilidad

- ✓ Coordinar técnicamente con el especialista en formulación y los demás profesionales especialistas del proyecto a fin de elaborar una propuesta coherente con los parámetros vigentes.
- ✓ Elaborar un cronograma de actividades a desarrollar indicando hitos del proyecto.
- ✓ Realizar todos los procedimientos necesarios para un análisis respecto a la programación, distribución y planteamiento estructural de la proyección arquitectónica alcanzada, en función de las necesidades del proyecto.
- ✓ Coordinar y compatibilizar con las demás especialidades del proyecto.





- ✓ Planificar una secuencia de construcción segura.
- ✓ Preparar dibujos y especificaciones de la estructura completa
- ✓ Elaborar el pre dimensionamiento de la Infraestructura tomando en cuenta los resultados de los estudios básicos respectivos.
- ✓ Elaboración de planos de la propuesta del diseño estructural del proyecto (estructuración, análisis por cargas de gravedad y cargas de sismo, diseño estructural y detallado de toda la edificación), contemplando criterios de edificaciones inteligentes - verde.
- ✓ Elaborar la memoria descriptiva de la especialidad de estructuras. Análisis, diseño, construcción, inspección, evaluación, monitoreo, mantenimiento, rehabilitación y demolición de estructuras permanentes y temporales de ser necesario.
- ✓ Brindar conclusiones y recomendaciones finales de acuerdo a las normas técnicas vigentes.
- ✓ Plantear las especificaciones técnicas generales a nivel de ingeniería básica de la especialidad de estructuras incluyendo seguridad de edificaciones, paisajismo y otros involucrados.
- ✓ Elaborar los planos de Estructuras en las zonas de intervención (edificaciones existentes y terreno sin construcción) de toda la edificación y a escalas correspondientes.
- ✓ Elaborar la memoria de cálculo: (i) Sustentación de estructuración asumida, (ii) Parámetros de fuerza sísmica de diseño y modelaje estructural en software de análisis sísmico, (iii) Diagramas de esfuerzos (Fuerza Cortante y Momento Flector) de principales pórticos, (iv) Diseño de cimentación, columnas, placas, cisterna y cámara de bombeo de desagüe de ser el caso. (v) Diseño en concreto armado de elementos estructurales como techos horizontales (aligerado o losa maciza) de ser el caso, escaleras, zapatas, columnas, placas, losas, vigas de principales pórticos, cajas de ascensor, y caseta de máquinas de ascensor de ser el caso.
- ✓ Levantar las observaciones emitidas por la Unidad Formuladora, en relación al servicio realizado.
- ✓ Brindar insumos para la estimación de los costos de la especialidad.
- ✓ Levantar las observaciones emitidas por la Unidad Formuladora, en relación al servicio realizado.
- ✓ Reuniones con la Unidad Formuladora (UF) – y el área usuaria.
- ✓ Visar y sellar todas las páginas de los Informes de los avances del estudio, de la memoria descriptiva, especificaciones técnicas e informe final, planos, anexos, entre otros, relacionados con el proyecto.

➤ **01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS**

Formación Académica:

Ingeniero Sanitario, Titulado, Colegiado y Habilitado.

Experiencia General y Específica

Deberá acreditar una experiencia mínima de 12 meses a partir de la colegiatura como jefe de consultoría y/o Responsable y/o como parte del equipo formulador o como especialista en Instalaciones sanitarias en la elaboración de estudios de pre inversión,





estudios definitivos y/o similares en el sector público y/o privado en instituciones educativas y/o educación superior y/o campo o áreas deportivas reglamentarias.

Capacitación

Curso de especialización y/o diplomado y/o Capacitación mínima de 90 horas lectivas afines al objeto de la convocatoria y/o en Instalaciones Sanitarias. Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.

Responsabilidad

- ✓ Elaborar un cronograma de actividades a desarrollar indicando hitos del proyecto.
- ✓ Participar en visitas de inspección in situ de ser necesario.
- ✓ Coordinar técnicamente con el arquitecto, especialista en formulación y los demás profesionales especialistas del proyecto a fin de elaborar una propuesta coherente con los parámetros vigentes
- ✓ Elaborar el informe del levantamiento y diagnóstico de la situación actual de las instalaciones sanitarias de las edificaciones existentes de corresponder.
- ✓ Elaborar el planteamiento sanitario del proyecto conforme a las normas técnicas vigentes, a partir del diagnóstico y la propuesta arquitectónica planteada.
- ✓ Realizar el cálculo de la demanda de agua y evacuación de agua residual.
- ✓ Elaborar la memoria descriptiva del planteamiento de instalaciones sanitarias.
- ✓ Elaborar los planos de instalaciones sanitarias en la zona de intervención (terreno) de todo los módulo a escalas adecuadas, y contra incendio en el proyecto, contemplando criterios de edificaciones inteligentes – verde.
- ✓ Elaborar los planos de la red húmeda de agua contra incendio: sistema automático de rociadores y gabinetes de mangueras, según corresponda de acuerdo a la Norma A.130 del R.N.E.
- ✓ Elaborar los planos de las redes de agua potable, de las redes de desagüe doméstico y pluvial, de ser el caso.
- ✓ Proponer los planos de instalaciones especiales: Cisterna de consumo doméstico y contra incendio, cámara de bombeo de desagüe y planta de tratamiento de desagüe, de ser el caso; incluyendo plantas, cortes, equipamiento.
- ✓ Plantear los criterios isométricos del cuarto de bombas, esquema de montantes de desagüe y esquema de alimentadores de agua de las redes sanitarias, de ser el caso.
- ✓ Brindar conclusiones y recomendaciones finales de acuerdo a las normas técnicas vigentes.
- ✓ Levantar las observaciones emitidas por la Unidad Formuladora, en relación al servicio realizado.
- ✓ Brindar insumos para la estimación de los costos de la especialidad.
- ✓ Reuniones con la Unidad Formuladora (UF) – y el área usuaria.
- ✓ Visar y sellar todas las páginas de los Informes de los avances del estudio, de la memoria descriptiva, especificaciones técnicas e informe final, planos, anexos, entre otros, relacionados con el proyecto.





➤ **01 ESPECIALISTA EN ECONOMÍA**

Formación Académica:

Economista y/o Ingeniero Económico, colegiado y habilitado

Experiencia General y Específica

Deberá acreditar una experiencia mínima de 12 meses a partir de la colegiatura como jefe de consultoría y/o Responsable y/o como parte del equipo formulador o como especialista en Economía y/o especialista económico en la elaboración y/o evaluación de estudios de pre inversión, estudios definitivos y/o similares en el sector público y/o privado en instituciones educativas y/o educación superior y/o campo o áreas deportivas reglamentarias.

Capacitación

Curso de especialización y/o diplomado y/o Capacitación mínima de 90 horas lectivas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión. Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.

Responsabilidad

Es el responsable de la elaboración de los módulos de Identificación, Formulación, Evaluación de acuerdo a la GUÍA GENERAL PARA LA IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN y/o ANEXO N° 07: CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN.

- ✓ Responsable de la formulación del proyecto de inversión en el marco del INVIERTE.PE.
- ✓ Participar en la planificación y organización de actividades de recojo de información para la formulación del proyecto con los involucrados y equipo de profesionales.
- ✓ Participar en las visitas de inspección in situ.
- ✓ Desarrollar cada módulo del Proyecto (Datos Generales, Identificación, Formulación, Evaluación, Conclusiones, Recomendaciones y Anexos) en base a la información primaria y secundaria disponible, asimismo, a los estudios realizados por los integrantes del equipo de profesionales.
- ✓ Realizar la evaluación económica y social del proyecto y determinar la alternativa más óptima del proyecto.
- ✓ Consolidar el Resumen Ejecutivo del proyecto.
- ✓ Levantar las observaciones hechas por la Unidad Formuladora, en relación al servicio realizado.
- ✓ Todas las actividades desarrolladas deberán ser coordinadas con el Jefe del proyecto.
- ✓ Rellenar y presentar el Formato N° 06-A o 06-B.
- ✓ Presentar el archivo en digital (CD) de toda la documentación.
- ✓ Visar y sellar todas las páginas de la formulación del proyecto culminado, del informe final, anexos entre otros que le corresponden.
- ✓ Elaborar, aplicar, procesar y presentar las encuestas, entrevistas y taller de involucrados, donde los demás profesionales del equipo consultor participarán de apoyo.



➤ **01 ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS**

Formación Académica:

Ingeniero Civil, colegiado y habilitado

Experiencia General y Específica

Deberá acreditar una experiencia mínima de 12 meses a partir de la colegiatura como jefe de consultoría y/o Responsable y/o como parte del equipo formulador o como especialista en costos y presupuestos en la elaboración de estudios de pre inversión, estudios definitivos y/o similares en el sector público y/o privado en instituciones educativas y/o educación superior y/o campo o áreas deportivas reglamentarias.

Capacitación

Curso de especialización y/o diplomado y/o Capacitación mínima de 90 horas lectivas en Elaboración de Costos, Presupuestos o Programación de Proyectos de Inversión. Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.

Responsabilidad

- ✓ Elaborar los metrados, costos y presupuestos a precios de mercado por cada componente y especialidad del proyecto, tomando en cuenta los insumos proporcionados por los especialistas de la formulación de proyectos, arquitectura, estructuras, eléctricas, sanitarias e impacto ambiental, en plantillas legibles y entendibles.
- ✓ Elaboración de Análisis de Precios Unitarios, Relación de Insumos, Relación de mobiliarios con sus respectivas cotizaciones, Relación de equipamiento con sus respectivas cotizaciones y Relación de Capacitaciones con sus respectivas cotizaciones.
- ✓ Compilar los presupuestos de las especialidades de forma desagregada en un presupuesto general.
- ✓ Calcular la mano de obra calificada, mano de obra semicalificada y mano de obra no calificada, materiales y equipos, utilizando un programa especializado.
- ✓ Consolidar cotizaciones o costos referenciales para los costos propuestos (en base a cotizaciones de materiales y equipos referenciales, jornales y rendimientos por cada tipo de actividad o partida).
- ✓ Elaborar la memoria descriptiva de la especialidad de costos y presupuestos.
- ✓ Elaborar la hoja resumen de la memoria descriptiva (en base a cotizaciones de materiales y equipos referenciales, jornales y rendimientos por cada tipo de actividad o partida).
- ✓ Sustentar mediante desagregados las partidas por subcontratas.
- ✓ Establecer la agrupación y monomios y fórmula polinómica.
- ✓ Establecer el desglose de gastos generales.
- ✓ Plantear partidas de seguridad de obra.
- ✓ Levantar las observaciones emitidas por la Unidad Formuladora, en relación al servicio realizado.
- ✓ Visar y sellar todas las páginas de los Informes de avances del estudio, del informe final, planos, anexos, entre otros, que le competen.



CUADRO DE PERSONAL QUE INTERVENDRAN EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO.

PERSONAL PROFESIONAL	CONDICIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA EN SU ESPECIALIDAD
Personal técnico administrativo			Meses
Jefe de Proyecto	Clave	Ingeniero Civil y/o Economista y/o Arquitecto	18
Especialista en Arquitectura	Clave	Arquitecto	12
Especialista en Economía	Clave	Economista y/o Ingeniero Económico	12
Especialista En Estructuras	Clave	Ingeniero Civil	12
Especialista En Instalaciones Sanitarias	Clave	Ingeniero Sanitario	12
Especialista En Costos y Presupuestos	Clave	Ingeniero Civil	12

Fuente: Unidad Formuladora

Se consideran servicios de consultoría similares para el plantel profesional clave en la elaboración de proyectos, estudios de pre-inversión, estudios definitivos, fichas técnicas de Construcción y/o Recuperación y/o Mejoramiento y/o Creación y/o ampliación o la combinación de uno de ellos de infraestructura Educativa, laboratorios y/o proyectos y/o campo o áreas deportivas reglamentarias relacionados a la gestión institucional de Universidades.



XXII. ADELANTOS

La Universidad Nacional Agraria de la Selva no otorgará adelantos correspondientes

XXIII. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONSULTOR no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la UNAS, salvo autorización expresa de LA ENTIDAD la información proporcionada por ésta, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del contrato.

En ese contexto el servicio contratado deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, esto implica la información que se entrega, que se genera durante el servicio y la información que se haya concluido. Puede tomar como referencia mapas, informes, dibujos, fotografías, cálculos, documentos o los que se considere deben ser confidenciales.



XXIV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente.

XXV. PENALIDADES APLICABLES

El contrato establece las penalidades aplicables al consultor ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objetivo de la convocatoria.

La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora, así mismo puede prever otras penalidades.

las penalidades se aplicarán de acuerdo al Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y sus modificatorias vigentes.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

PENALIDAD POR MORA

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - B.2) Para obras: F = 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 163 del reglamento de la ley de contrataciones se establece para estos efectos, debe incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica los supuestos a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad o mora, establecidas en el siguiente cuadro.





Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El consultor o la empresa consultora no cumplen con presentar los entregables de acuerdo a lo solicitado en el presente TDR.	CÁLCULO (10 % de la UIT cada vez que suceda.	Según informe del área correspondiente a cargo de la supervisión del contrato.
2	La empresa consultora no presenta el formato 6-A o 6-B debidamente llenado	CÁLCULO (10 % de la UIT cada vez que suceda.	Según informe del área correspondiente a cargo de la supervisión del contrato.
3	El personal clave no asiste a las reuniones convocadas por la evaluación a través de la Unidad Formuladora.	CÁLCULO (5 % de la UIT por cada profesional e inasistencia.	Según informe del área correspondiente a cargo de la supervisión del contrato.
4	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	CÁLCULO, (5 % de la UIT) cada vez que suceda.	Según informe del área correspondiente a cargo de la evaluación del contrato.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento – (de corresponder).

Estas penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

XXVI. VALOR ESTIMADO DEL ESTUDIO

El Valor estimado a todo costo para la “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL ÁREA DE FOMENTO AL DEPORTE DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO” asciende a S/. 105,600 (Ciento cinco mil seiscientos con 00/100 soles). Adjunto anexo de costo referencial.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD FORMULADORA

invierte.pe

ANEXO 01.

COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO S/.					
A. COSTO DEL PERSONAL					
A1 COSTO DE PERSONAL PROFESIONAL					
PLAZO: 83 DÍAS CALENDARIOS					
CANTIDAD	CATEGORÍA	PROFES. ASIGNADO	Sueldo Total	TIEMPO EFECTIVO (mes)	TOTAL HONORARIOS S/.
01	Jefe de Proyecto	01			
01	Especialista en Economía	01			
01	Especialista en Arquitectura	01			
01	Especialista en Estructuras	01			
01	Especialista en Instalaciones Sanitarias	01			
01	Especialista en Costos y Presupuestos	01			
A2 COSTO DE PERSONAL AUXILIAR					
01	Cadista	01			
			COSTO DEL PERSONAL		
B. ESTUDIOS BÁSICOS					
B1 ESTUDIOS					
01	Estudio de Suelos	Glb.			
01	Estudio Topográfico	Glb.			
			COSTO DE ESTUDIOS BÁSICOS		
C. SERVICIOS DE PREDISEÑOS					
C1 GASTOS DE EDICION DE DOCUMENTOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cant.	P. Unit. S/	Total S/.
01	Impresión de original	Glb.			
02	fotocopia de textos, anillado, tinta de impresión	Glb.			
03	Gastos de Oficina (Alquiler, Limpieza, agua, Luz, telefonía, internet)	Mes			
			COSTOS DE PREDISEÑOS		
RESUMEN DEL VALOR ESTIMADO					
	DESCRIPCIÓN	COSTOS S/			
A	COSTO DE PERSONAL PROFESIONAL				
B	ESTUDIOS BÁSICOS				
C	SERVICIOS DE PREDISEÑOS				
SUB TOTAL					
UTILIDAD		10%			
IGV		18%			
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO					

Se deja expresa constancia que dentro del monto antes indicado están incluidos todos los costos del servicio: concepto de mano de obra, obligaciones laborales, leyes sociales, seguro, impuestos, movilidad, viáticos y cualquier otro gasto necesario para la prestación del servicio.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 Área de Programación Presupuestal
 Área de Evaluación Presupuestal
 Área de Monitoreo y Proyectos
 Área de Estadística
 Unidad Formuladora
 Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
 PARA: CONOCIMIENTO, ATENCIÓN, INFORME, ARCHIVO
 OPINIÓN Y DEVOLUCIÓN.
 Trigo María.....



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Servicios.</p> <p><i>Importante</i></p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la Constancia de Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Proveedores</p> <p><i>Importante</i></p> <p>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe del proyecto: Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Economista colegiado y habilitado Especialista en Arquitectura: Arquitecto, colegiado y habilitado Especialista en Economía: Ingeniero Económico y/o Economista Titulado y colegiado Especialista en Estructuras: Ingeniero Civil Titulado colegiado y habilitado Especialista en Instalaciones Sanitarias: Ingeniero Sanitario, Titulado, Colegiado y Habilitado. Especialista en Costos y Presupuestos: Ingeniero Civil colegiado y habilitado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><i>Importante</i></p> <p>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p>





B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe del proyecto: Experiencia mínima de haber participado como jefe de consultoría y/o Responsable y/o como parte del equipo formulador, no menor a 18 meses en estudios de pre-inversión, estudios definitivos y/o similares en el sector público y/o privado en instituciones educativas y/o educación superior y/o campo o áreas deportivas reglamentarias que se computará desde la colegiatura.</p> <p>Especialista en Arquitectura: Experiencia mínima de 12 meses a partir de la colegiatura como jefe de consultoría y/o Responsable y/o como parte del equipo formulador o como especialista en arquitectura y/o diseño arquitectónico en la elaboración de estudios de pre inversión, estudios definitivos y/o similares en el sector público y/o privado en instituciones educativas y/o educación superior y/o campo o áreas deportivas reglamentarias</p> <p>Especialista en Economía: Experiencia mínima de 12 meses a partir de la colegiatura como jefe de consultoría y/o Responsable y/o como parte del equipo formulador o como especialista en Economía y/o especialista económico en la elaboración y/o evaluación de estudios de pre inversión, estudios definitivos y/o similares en el sector público y/o privado en instituciones educativas y/o educación superior y/o campo o áreas deportivas reglamentarias.</p> <p>Especialista en Estructuras: Experiencia mínima de 12 meses a partir de la colegiatura como jefe de consultoría y/o Responsable y/o como parte del equipo formulador o como especialista en estructuras y/o diseño estructural en la elaboración de estudios de pre inversión, estudios definitivos y/o similares en el sector público y/o privado en instituciones educativas y/o educación superior y/o campo o áreas deportivas reglamentarias.</p> <p>Especialista en Instalaciones Sanitarias: Experiencia mínima de 12 meses a partir de la colegiatura como jefe de consultoría y/o Responsable y/o como parte del equipo formulador o como especialista en Instalaciones sanitarias en la elaboración de estudios de pre inversión, estudios definitivos y/o similares en el sector público y/o privado en instituciones educativas y/o educación superior y/o campo o áreas deportivas reglamentarias.</p> <p>Especialista en Costos y Presupuestos: Experiencia mínima de 12 meses a partir de la colegiatura como jefe de consultoría y/o Responsable y/o como parte del equipo formulador o como especialista en costos y presupuestos en la elaboración de estudios de pre inversión, estudios definitivos y/o similares en el sector público y/o privado en instituciones educativas y/o educación superior y/o campo o áreas deportivas reglamentarias.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><u>Importante</u></p> <p>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</p>



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>(02) Equipo de Computación (Laptop y/o Computadora de escritorio) (01) Equipos de impresión formato ancho (plotter). (01) Fotocopiadora (01) Estación Total</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UN (1.00) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Elaboración de Estudios de pre inversión, expedientes técnicos de Ampliación, y/o Mejoramiento y/o Creación o Recuperación o la combinación de uno de ellos de infraestructura educativa y/o laboratorios y/o proyectos y/o campo o áreas deportivas reglamentarias relacionados a la gestión institucional de Universidades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se</p>

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó



el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*